



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La legislatura rionegrina sancionó en octubre del año 2012 la iniciativa 259/2012 que promovía la creación del Observatorio Turístico Provincial, denominado OBSERVATUR. Se trata de una estructura técnica, interdisciplinaria de análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística provincial, con funcionamiento en el área ministerial de turismo y financiada con recursos públicos.

Con el funcionamiento del Observatur se busca generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para la determinación de las condiciones y progreso del turismo en la provincia; diseñar, implementar y evaluar planes de gestión; establecer y poner en marcha un sistema de indicadores para facilitar el monitoreo permanente del desarrollo turístico provincial; promover la realización de investigaciones acerca del desenvolvimiento del sector; difundir la información obtenida, facilitando su uso y consulta.

La actualidad socioeconómica que atraviesa nuestro país nos obliga a optimizar nuestros recursos, trabajando con la mayor eficiencia posible. En este marco, el Observatur representa una herramienta de relevancia para la actividad turística, en la que esfuerzos llevados a cabo en el ámbito público y privado deben confluir en la búsqueda de potenciar los recursos de Río Negro, de manera sustentable y configurando la actividad con identidad propia, exaltando el patrimonio natural, cultural, histórico, social y paleontológico rionegrino.

A más de seis años de la creación de este organismo, mediante la Ley N° 4805, no contamos con la reglamentación necesaria para su funcionamiento. Consideramos que en el proceso para puesta en valor del sector turístico de Río Negro es preciso contar con bases sólidas de organización y trabajo, para que la tarea desarrollada por el Observatorio perdure en el tiempo y contribuya al crecimiento permanente del sector. Ante tal situación resulta conveniente promover la presente comunicación para que se cumpla con el cometido de la reglamentación.

Por ello,

Autor: Humberto Alejandro Marinao



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que resulta necesario e imperioso reglamentar la ley K n° 4805, mediante la cual se creó el Observatorio Turístico de Río Negro denominado "Observatur Río Negro".

Artículo 2°.- De forma.